

**COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CACERES
C/ San Juan de Dios, 3 1º D
10001 - CACERES (CACERES)**

Asunto: Entrada en vigor del Reglamento de Líneas de Alta Tensión

Cáceres, 17 de mayo de 2010

Estimados Sres.:

Como Vds. conocen, desde el pasado 18 de marzo es de obligado cumplimiento el R.D 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

La Resolución de 10 de marzo de 2010 (D.O.E. nº 53 de 18 de marzo de 2010) de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura establece que para los proyectos cuya fecha de visado sea posterior al 18 de marzo de 2010 será de obligado cumplimiento la adaptación de los mismos a lo establecido en el citado R.D. 223/2008.

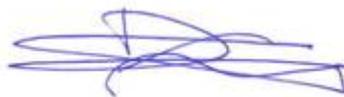
En el punto 2 de la ITC-LAT-04 del R.D. 223/2008, se establece que:

“Cuando se prevea que una línea vaya a ser cedida a empresa de transporte y distribución el autor del proyecto lo remitirá a la misma para su revisión previa a la ejecución de la línea....”.

Queremos informarle mediante este escrito de esta obligación legal, a la vez que ponernos a la entera disposición de sus colegiados/asociados para llevar a cabo esta revisión previa del proyecto. Con la finalidad de agilizar al máximo el proceso de revisión les rogaríamos que transmitieran la necesidad de hacernos llegar los proyectos en formato digital y con su correspondiente visado (electrónico).

Igualmente, en la línea de ir incorporando progresivamente las nuevas tecnologías de información a los procesos, les recordamos que como ya tuvimos ocasión de informarles mediante escrito de 10 de julio de 2009, Iberdrola Distribución Eléctrica, junto con otras Empresas de servicios, puso en marcha el portal multiautonómico www.redesdeservicios.es, desde el que se facilita toda la información relativa a nuestras instalaciones eléctricas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones sobre este tema establecidas en el citado R.D. 223/2008.

Sin otro particular y quedando a su disposición, reciban un cordial saludo,



Fdo.: David Martín Arevalillo
JEFE DISTRIBUCIÓN ZONA EXTREMADURA